



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPS/A.

Sechura, 09 de enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2025-MPS-GM-GDS, de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social e Informe Legal N° 014-2025-MPS/OGAJ, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **sobre Embanderamiento General en conmemoración del XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual forma, el artículo 42° de la Ley acotada, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.";

Que, la Provincia de Sechura fue creada mediante Ley N° 26290, la misma que fue publicada el día 29 de enero de 1994, a lo largo de su historia ha contado con personajes y figuras ilustres y estando próximos a celebrar los 31 años de Creación Política como Provincia, fecha para rendir un merecido homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa Provincia, por lo que la presente gestión municipal promueve la participación de los vecinos de la jurisdicción de Sechura, para generar conciencia, resaltando el respeto al día de aniversario, así como reafirmar los sentimientos de identidad a través del embanderamiento general de la Provincia;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPS-GM-GDS/SECDR, de fecha 06 de enero de 2025, la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa a la Gerencia de Desarrollo Social que, como es de conocimiento SECHURA como provincia fue creada mediante Ley N° 26290, la misma que fue publicada el día 29 de enero de 1994 y estando próximos a celebrar los 31 años de creación política; por lo que la Municipalidad Provincial como ente representativo del pueblo sechurano, se prepara para darle el realce que se merece a tan significativa fecha; por lo que, es importante disponer que la población mediante un **Decreto de Alcaldía**, realce el **Embanderamiento** general los días 28 y 29 de enero del 2025; por tanto, solicitamos se eleve a fin de que se emita este dispositivo municipal y se difunda oportunamente; salvo mejor criterio;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MPS-GM-GDS, de fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se considere la propuesta de emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía que disponga el embanderamiento de la ciudad de Sechura con ocasión del XXXI Aniversario de su creación política, con la finalidad y la trascendencia que significa el aniversario provincial;

Que, mediante Proveído de fecha 07 de enero de 2025, adherido al Informe N° 002-2025-MPS-GM-GDS, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2025-MPS/OGAJ, de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye y opina que, resulta procedente se disponga mediante Decreto de Alcaldía el Embanderamiento General de la Ciudad de Sechura, por los días 28 y 29 del presente año, con motivo a la conmemoración del XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Sechura; por lo que recomienda derivar a la Gerencia Municipal para autorizar la emisión del Decreto de Alcaldía, el mismo que posteriormente se deberá notificar a las áreas pertinentes;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 014-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, y solicita proyectar el respectivo Decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de todas las instituciones Públicas y Privadas, establecimientos comerciales, plazas, parques y avenidas principales, viviendas y demás predios de la Provincia de Sechura, los días 28 y 29 de enero del año en curso, con motivo de conmemorarse la celebración por los XXXI aniversario de Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la **DIFUSIÓN** y **PUBLICACIÓN** del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación del presente Decreto en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a la, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
D.C. CARMEN ROSA MORALES LORD
ALCALDESA